



H. Congreso del Estado de Tabasco

"2013, Centenario Luctuoso de Francisco I. Madero y José María Pino Suárez"



LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, PRIMER PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 36, fracción XLI, 40 y 41 de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la calificación de las Cuentas Públicas es facultad del Congreso del Estado, quien para su dictaminación se apoya en las Comisiones Inspectoras y se lleva a cabo con base en los informes técnicos y financieros y los demás soportes documentales suficientes, que en términos de ley, presenta el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, y que se deberá concluir la glosa y fiscalización de la Cuenta Pública a más tardar el 1º de agosto del año de que se trate, es decir el mismo año en que los entes fiscalizables deben entregar la Cuenta Pública.

SEGUNDO.- Que de conformidad con la disposición del artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, durante el segundo periodo ordinario de sesiones, el Congreso se ocupará de la revisión y calificación de la cuenta pública, la cual deberá realizarse por periodos anuales; determinando si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales, bajo los principios constitucionales de Economía, Eficacia y Eficiencia, que son dos componentes esenciales en los que se fundamenta todo sistema financiero sano y mediante los cuales los gobernantes explican a la sociedad sus acciones u omisiones y aceptan consecuentemente la responsabilidad de sus actos.

TERCERO.- Que toda política de rendición de cuentas debe partir de las cuentas mismas. Es decir, del registro detallado y confiable de los ingresos y de los gastos que obtiene y devenga el ente fiscalizable, así como del registro de los efectos financieros que producen esos movimientos, integrados en un sistema de contabilidad gubernamental. Por ello la facultad que tiene esta soberanía popular implica examinar, calificar y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas; de tal forma que si los gastos no están justificados se debe proceder a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, pues la aprobación de la Cuenta Pública no exime al servidor público de responsabilidades en que incurra, lo anterior de conformidad con los artículos 26 y 36 fracción XLI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 39 párrafos segundo y cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.



H. Congreso del Estado de Tabasco

"2013, Centenario Luctuoso de Francisco I. Madero y José María Pino Suárez"



CUARTO.- Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental tiene como uno de sus principales objetivos, establecer los criterios que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, programática y presupuestal de los entes públicos a través del proceso de armonización contable que actualmente se desarrolla en los tres órdenes de gobierno; éste impacta entre otros elementos, en la aplicación de los clasificadores de ingresos y de gastos y en consecuencia en la presentación de la información respectiva y en la calificación de esta Cuenta Pública.

QUINTO.- Que la Primera Comisión Inspector de Hacienda, de conformidad con el artículo 63, fracción VI, punto 1, inciso B) del Reglamento Interior de este Congreso, está facultada para examinar y dictaminar sobre esta Cuenta Pública, conforme a los **principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad, confiabilidad, debido proceso legal y certeza jurídica** que rigen en materia de fiscalización de las cuentas públicas, con fundamento en los Informes de Resultados y demás soportes documentales que rinda el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

SEXTO.- Que del análisis del informe de resultados en que se apoya el presente resolutivo se aprecia que el **PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO** durante el período presupuestal del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, obtuvo los siguientes resultados:

TOTAL DE INGRESOS DEL PERÍODO

\$477,825,458.26

Manejó recursos provenientes de Asignaciones Presupuestales, Ramo 33 Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) Fondo VII, Programa de Apoyo para la Seguridad Pública (PROASP) y Otros Ingresos, por la cantidad de 477 MILLONES 825 MIL 458 PESOS CON 26 CENTAVOS, de los cuales:

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

\$417,342,703.80

417 MILLONES 342 MIL 703 PESOS CON 80 CENTAVOS, corresponden a las remesas de recursos financieros entregadas por el Poder Ejecutivo a través de la otrora Secretaría de Administración y Finanzas, a cuenta de la asignación presupuestal y con apego al Decreto del Presupuesto de Egresos aprobado por la Legislatura correspondiente.



RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, (FASP) FONDO VII \$53,949,945.51

53 MILLONES 949 MIL 945 PESOS CON 51 CENTAVOS, corresponden a los recursos recibidos para la operación del programa de apoyo a Tribunales Superiores de Justicia, tales como a la construcción, mejoramiento o ampliación de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, según lo establece los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

RAMO 04 PROGRAMA DE APOYO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (PROASP 2012) \$4,399,999.99

4 MILLONES 399 MIL 999 PESOS CON 99 CENTAVOS, corresponden a los recursos recibidos para fortalecimiento de la función de seguridad pública conforme a los Programas con Prioridad Nacional, previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, en el artículo 12, apartado B, dentro del Ramo 04.

OTROS INGRESOS \$2,132,808.96

2 MILLONES 132 MIL 808 PESOS CON 96 CENTAVOS, corresponde a reasignaciones y productos financieros.

ACCIONES DE REVISIÓN

Estos ingresos fueron revisados selectivamente en base a fichas de depósitos bancarios de las **cuentas identificadas con los números 400323033-1, del Banco HSBC, S.A., 200 7203651 del Banco Banamex, S.A. y 0172366673 del Banco BBVA Bancomer, S.A.**, en pólizas de ingresos y confirmaciones con la otrora Secretaría de Administración y Finanzas.

TOTALIDAD DE EGRESOS PRESUPUESTALES \$473,024,745.95

Los EGRESOS TOTALES presupuestales ascendieron a 473 MILLONES 024 MIL 745 PESOS CON 95 CENTAVOS, como se muestra a continuación:

GASTO CORRIENTE \$407,755,945.23

407 MILLONES 755 MIL 945 PESOS CON 23 CENTAVOS, mismos que se devengaron en los capítulos del gasto corriente con recursos de su asignación presupuestal del ejercicio 2012 y remanentes 2011; en las partidas presupuestales de sueldos a personal de confianza y de base, Bonos de actuación, compensaciones, aguinaldos, diversas prestaciones y estímulos laborales, cuotas de seguridad social al ISSET, papelería, materiales de oficina, materiales de impresión, reproducción y encuadernación, alimentación y víveres, combustibles, papelería, uniformes, refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información, servicio de energía eléctrica, servicio de telecomunicaciones y satélites,



H. Congreso del Estado de Tabasco

"2013, Centenario Luctuoso de Francisco I. Madero y José María Pino Suárez"



alquiler de edificios y locales, capacitación y adiestramiento, mantenimiento preventivo de inmuebles, gastos de orden social y cultural, mantenimiento y reparación de mobiliario y equipo de oficina, educacional y recreativo, mantenimiento y reparación de equipo de transporte, entre otras.

GASTO DE CAPITAL \$60,536,272.35

60 MILLONES 536 MIL 272 PESOS CON 35 CENTAVOS se ejerció en el concepto de gasto de inversión con recursos de la asignación presupuestal del ejercicio 2012, Remanente 2011, RAMO 33 Fondo de Aportación para la Seguridad Pública (FASP) Fondo VII y Productos Financieros (FASP 2011), en las partidas presupuestales de mobiliario de oficina, bienes de tecnología de la información, cámaras fotográficas y de video, vehículos y equipos terrestres, rehabilitación de unidades de medida cautelar y policía procesal y construcción de centros de justicia oral en municipios, entre otros.

TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES

Y OTRAS AYUDAS \$4,732,528.37

4 MILLONES 732 MIL 528 PESOS CON 37 CENTAVOS se ejerció en las partidas presupuestales de becas y ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro.

ACCIONES DE REVISIÓN

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado realizó la revisión a una muestra representativa de partidas presupuestales de gasto corriente, proyecto de capital y rubros de los estados financieros, con la documentación comprobatoria original, que de acuerdo a la Cuenta Pública afectó diversos capítulos y partidas en el período de enero a diciembre de 2012; así mismo se practicaron supervisiones físicas a la obra pública.

NORMAS JURÍDICAS APLICADAS EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL

Para el ejercicio de las diversas partidas de gasto, el Poder Judicial, aplicó en lo conducente las disposiciones legales entre las que destacan, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos vigentes emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y su Reglamento, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público Federal y su Reglamento y el Manual de Normas y Lineamientos Presupuestarias para la Administración del Poder Judicial.

RESULTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del período del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012, se determinó un resultado presupuestal de **4 MILLONES 800 MIL 712 PESOS CON 31 CENTAVOS.**



H. Congreso del Estado de Tabasco

"2013, Centenario Luctuoso de Francisco I. Madero y José María Pino Suárez"



SÉPTIMO.- Resultado del seguimiento a los pliegos de cargos del Ejercicio Fiscal 2012, por las observaciones que no fueron solventadas en tiempo y forma en el Cuarto Trimestre y consecuentemente en el ámbito de la competencia del Poder Judicial del Estado y del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, conforme lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Contraloría Judicial como dependencia normativa y la Dirección de Asuntos Jurídicos, respectivamente, iniciaran los procedimientos para determinar sanciones administrativas a los servidores públicos responsables y la radicación de los procedimientos resarcitorios por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, por las observaciones no solventadas; como se indica en el Informe de Resultados del Órgano Superior de Fiscalización del Estado y se aprecia en los anexos **1, 1A, 2 y 2A** que forman parte integral de este ordenamiento.

OCTAVO.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 63 fracción VI Punto 1 inciso B) del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Primera Comisión Inspector de Hacienda, para el examen y dictamen de las Cuentas Públicas se apoya fundamentalmente en el Informe de Resultados, que al efecto le rinde el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que después de su revisión emita el dictamen correspondiente.

NOVENO.- Que después de analizar el alcance del Informe de Resultados que envió el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y derivado de lo expuesto, se aprecia, con una seguridad razonable que las cantidades ejercidas, por **EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO**, dentro del ejercicio fiscal comprendido **del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012**, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 045

ARTÍCULO ÚNICO.- Con las salvedades señaladas en el considerando Séptimo, **SE APRUEBA** la Cuenta Pública **DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO**, por el período del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012**, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están razonablemente de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

La calificación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades, a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los fondos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.



H. Congreso del Estado de Tabasco

"2013, Centenario Luctuoso de Francisco I. Madero y José María Pino Suárez"



En atención al CONSIDERANDO SÉPTIMO, este Congreso del Estado, con pleno respeto a la división de poderes y en ejercicio de su potestad consagrada en los artículos 25, 26, y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, relativa a la calificación de las cuentas públicas, exhorta al PODER JUDICIAL DEL ESTADO para que a través de la Contraloría Judicial, como dependencia normativa responsable del control interno, lleve el seguimiento puntual de los rubros y proyectos excluidos hasta su debida atención, a efecto que se cumplan las cabalmente las formalidades legales y los principios de transparencia y rendición de cuentas, relacionadas con la atención total de las observaciones, debiendo en su caso ejercitar las sanciones correspondientes a servidores públicos y/o particulares que resulten responsables.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, conforme a sus atribuciones debe ejercitar las acciones necesarias para indemnizar y resarcir el daño que se haya causado al patrimonio de la Hacienda Pública Estatal y en su caso, determinar la existencia de elementos suficientes para que se inicien los procedimientos de responsabilidades administrativas en términos de Ley.

Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que periódicamente haga del conocimiento a este Congreso a través de la Primera Comisión Inspectora de Hacienda del resultado de sus actuaciones, y del seguimiento que se le informe respecto a las observaciones no solventadas y proyectos excluidos.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.-Este Decreto, iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

DIP. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL
PRESIDENTE

DIP. ARACELI MADRIGAL SÁNCHEZ
SECRETARIA



H. Congreso del Estado de Tabasco

"2013, Centenario Luctuoso de Francisco I. Madero y José María Pino Suárez"



Anexos



H. Congreso del Estado de Tabasco

"2013, Centenario Luctuoso de Francisco I. Madero y José María Pino Suárez"



ANEXOS

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

ANEXO 1

RESUMEN

| CONCEPTO | PERÍODO ENERO A DICIEMBRE DE 2012 |
|---|-----------------------------------|
| ASIGNACIONES PRESUPUESTALES. | \$ 417,342,703.80 |
| RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) FONDO VII. | 53,949,945.51 |
| RAMO 04 PROGRAMA DE APOYO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (PROASP 2012) | 4,399,999.99 |
| SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES | \$ 475,692,649.30 |
| OTROS INGRESOS | 2,132,808.96 |
| TOTAL DE INGRESOS DEL PERÍODO | \$ 477,825,458.26 |
| GASTO CORRIENTE | \$ 407,755,945.23 |
| GASTO DE CAPITAL | 60,536,272.35 |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 4,732,528.37 |
| TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES | \$ 473,024,745.95 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | \$ 4,800,712.31 |
| REMANENTES 2011 | \$ - |
| RESULTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL | \$ 4,800,712.31 |